

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°12144 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,


02.FEB.2010.005728

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Luis Carreño Olivos, RUN. N°2.861.909-K, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde asignar al interesado, es el 14 de la Escala Única de Sueldos y no 17 como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

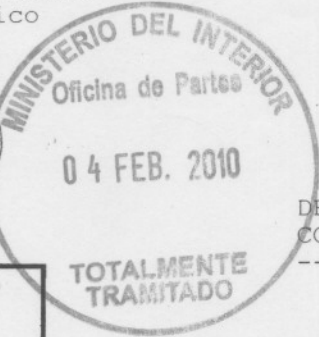
Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 12144

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

- 6 ENE. 2010

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 CARREÑO OLIVOS LUIS RUT 02861909-K
 de E. T. C. DEL E.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 005728

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 1 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
 CARREÑO OLIVOS LUIS RUT 02861909-K
 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
 persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
 determinado por el informe emitido por el Instituto de
 Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
 01 de Septiembre de 1998 a \$ 226.368

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
 dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
 PUBLICO 8677 23/11/1979

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	Fecha	Monto
01 de Diciembre de 1998	\$ 236.057	
01 de Octubre de 1999	\$ 244.057	
01 de Diciembre de 1999	\$ 250.305	
01 de Diciembre de 2000	\$ 262.019	
01 de Diciembre de 2001	\$ 270.063	
01 de Diciembre de 2002	\$ 278.057	
01 de Diciembre de 2003	\$ 280.699	
01 de Diciembre de 2004	\$ 287.660	
01 de Diciembre de 2005	\$ 298.073	
01 de Diciembre de 2006	\$ 304.392	
01 de Diciembre de 2007	\$ 327.039	
01 de Diciembre de 2008	\$ 356.113	

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
 represente esta Resolución, se financiará con transferencias
 del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
 del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
 titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
 pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de
 Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
 consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
 configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TOMA DE RAZON
 NUEVA RECEPCION
 Cor. Oficina N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R.
Y Regíst.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Costas
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U. y T.
Sub. Dep. Municip.

REPRESENTACION
 Ref. por S.
 Imputación
 Anal. por
 Imputación
 Deben. Dio.